

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/139/2021

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00604321

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas del día veintiséis de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Coordinación de Salud, mediante oficio **CS/245/2021**, con relación a la solicitud de información con número de folio **00604321**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0275/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, bajo el siguiente: -----

**Orden del día**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **00604321**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0275/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Coordinación de Salud, mediante oficio **CS/245/2021**.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

**Desahogo del orden del día**

**1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
en Acción (a Milenios I 2018-2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**2.- Instalación de la sesión.** - Siendo las **trece** horas del día **veintiséis** de mayo del año dos mil veintiuno, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

**3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.

**4.-** Lectura de la solicitud de información con número de folio **00604321**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0275/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial, solicitada por la Coordinación de Salud, mediante el oficio **CS/245/2021**.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

**5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documentales susceptibles de ser clasificadas como confidencial. -----

### ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 12 de mayo de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **00604321**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en: **“Copia en version electronica de las facturas pagadas durante el año 2020 Y 2021 en las acciones para contener la pandemia del Covid.19 en esa demarcación ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0275/2021**. -----

**DOS.**- Para su atención se turnó a la Coordinación de Salud, quien mediante oficio **CS/245/2021**, manifestó:

“En respuesta a lo anterior, se envía la relación de las facturas de los procesos de compra, de todo tipo de productos e insumos, así como de la adquisición de servicios que hizo el ayuntamiento de Centro para la contención de la pandemia por Covid-19 durante los años 2020 y 2021, los cuales hacen un total de (77) facturas, con un total de (77) fojas, que se describen de la siguiente manera:

Copias de Facturas 2020		fojas
Facturas de Personas Morales	37 facturas	37 fojas (información de carácter público)
Facturas de personas Física	24 facturas	24 fojas (información de carácter confidencial)
<b>Totales</b>	<b>61 facturas</b>	<b>61 fojas</b>

Copias de Facturas 2021		Fojas
Facturas de Personas Morales	8 facturas	8 fojas (información de carácter público)
Facturas de personas Física	8 facturas	8 fojas (información de carácter confidencial)
<b>Totales</b>	<b>16 facturas</b>	<b>16 fojas</b>

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto a las que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **se describen en la relación que se anexa de manera electrónica**, mismos que se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia de este H Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para la aprobación de la **versión pública**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Se solicita se tenga a bien notificar al solicitante, deberá cubrir el pago de reproducción de la información acorde se dispone en el artículo 140 y 141 de la Ley en materia, así como en el numeral Quincuagésimo

Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXTT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril del 2016 al Diario Oficial de la Federación. Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la unidad responsable proceda a su elaboración.

**Artículo 140.** Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

**Artículo 141.** La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días.

## CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

**Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su Artículo 70, el cual menciona que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados documentos físicos o en medios magnéticos ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes..." Párrafo Tercero" Las mismas cuotas tarifas serán aplicables así como los órganos autónomos que lo sean solicitados en materia de acceso a la información pública.

En razón de lo anterior; es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración de la Versión Pública,

por lo que se deberá cubrir el costo que se genera por cada hoja simple de \$ 0.90 que multiplicado por 32 fojas, da un costo total de reproducción por la cantidad de \$28.80 (veintiocho pesos 80/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

				VALOR DE UMA =89.62	
CUENTA	RUBRO			U.M.A.	COSTO
4402 33 0001	COPIA SIMPLE			0.01	0.90
4402 33 0002	COPIA CERTIFICADA				
	A. POR LA PRIMERA HOJA			0.30	26.89
	B.POR CADA HOJA SUBSECUENTE			0.01	0.90
4402 33 0003	FORMATO DVD PARA ALMACENAR Y ENTREGAR INFORMACION				
	A.DVD			0.30	26.89
	B.DVD REGRADABLE			0.60	53.77
4402 33 0004	DISCO COMPACTO			0.20	17.92
4402 33 0005	HOJA IMPRESA				
	A. TAMAÑO CARTA			0.02	1.79
	B. TAMAÑO OFICIO			0.03	2.69

**Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**

**Banco: BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero,**

**Número de Cuenta 0109845402**

**Clabe Interbancaria: 012790001098454020,**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente de la exhibición de dicho comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en Calle Retorno Vía 5 Edificio No 105, 2 piso, Col Tabasco 2000, Código Postal 86035, donde podrá acudir en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Coordinación se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con la solicitud de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales, por lo tanto, el solicitante deberá realizar el pago del costo de reproducción de la información en versión pública que requiere su solicitud."(sic).-----

**TRES.-** En consecuencia, la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1144/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables, por lo que es imprescindible, someter a valoración de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos de conformidad con lo siguiente: -----

**FOLIO: 00604321**

No.	Facturas Pagadas 2020	Emisor	Datos confidenciales
1	1 (01 foja)	MÓNICA LOMBARDO REYEROS	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
2	2 (01 foja)	MÓNICA LOMBARDO REYEROS	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
3	32 (01 foja)	MÓNICA LOMBARDO REYEROS	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
4	112 (01 foja)	VICTOR MANUEL GARCÍA VALENCIA	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
5	116 (01 foja)	VICTOR MANUEL GARCÍA VALENCIA	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
6	122 (01 foja)	VICTOR MANUEL GARCÍA VALENCIA	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
7	130 (01 foja)	VICTOR MANUEL GARCÍA VALENCIA	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
8	189 (01 foja)	SANDRA LUZ MORALES COLLADO	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
9	207 (01 foja)	SANDRA LUZ MORALES COLLADO	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
10	796 (01 foja)	GLORIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

8

11	797 (01 foja)	GLORIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
12	800 (01 foja)	GLORIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
13	805 (01 foja)	GLORIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
14	818 (01 foja)	GLORIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
15	A148 (01 foja)	MARÍA FERNANDA RIDAURA	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
16	A177 (01 foja)	MARÍA FERNANDA RIDAURA	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
17	A18 (01 foja)	ELIZABETH GARCÍA GARCÍA	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
18	A188 (01 foja)	MARÍA FERNANDA RIDAURA	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
19	A189 (01 foja)	MARÍA FERNANDA RIDAURA	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
20	A195 (01 foja)	MARÍA FERNANDA RIDAURA	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
21	1442 (01 foja)	SERVICIOS JARE S.A DE C.V	Cuenta Bancaria, Clabe Interbancaria
22	A39 (01 foja)	ELIZABETH GARCÍA GARCÍA	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
23	A40 (01 foja)	ELIZABETH GARCÍA GARCÍA	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
24	A80 (01 foja)	MARÍA FERNANDA RIDAURA	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
- AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2016 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

No.	Facturas Pagadas 021	Emisor	Datos confidenciales
1	A45 (01 foja)	ELIZABETH GARCÍA GARCÍA	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
2	868 (01 foja)	Ricardo Eduardo Rodriguez Chan	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
3	869 (01 foja)	Ricardo Eduardo Rodriguez Chan	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
4	UUID-172 (01 foja)	Victor Manuel Garcia Valencia	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
5	UUID-168 (01 foja)	Victor Manuel Garcia Valencia	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
6	B-2781 (01 foja)	Felix Alberto Jimenez Lopez	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
7	A326 (01 foja)	MARÍA FERNANDA RIDAURA	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT
8	B-2778 (01 foja)	Felix Alberto Jimenez Lopez	R.F.C., Folio Fiscal, Dirección, Teléfono, Sello Digital CFDI, Código QR, Sello Digital del SAT, Cadena original de complemento de certificación digital del SAT

• **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).** - Es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

• **Domicilio y/o Ubicación (Personas Físicas).** - Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

• **Teléfono particular.** - En las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18, el INAI señaló que el número asignado a un teléfono de casa, oficina o celular permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera dato personal confidencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que solo podrá otorgarse mediante el consentimiento de su titular.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
«2021, Año de La Independencia».

- **Folio Fiscal, Numero de Certificado, Número de Serie del CSD, Sello Digital del CFDI, Sello Digital del SAT, .-** De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el **sello digital y/o código bidimensional** se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.
- **Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT.-**De acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se genera a partir de diversos datos, entre los que se encuentra el RFC del emisor, datos del emisor, datos de receptor, total de la factura y del UIID, además del número de aprobación, rango aprobado y fecha de asignación de folios; en este sentido, al contener información confidencial que solo atañe a su titular, este Comité considera necesario clasificar dato personal, con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.
- **Código QR.-** El **código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR)**, al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una *persona física* tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable, por lo que este Comité de Transparencia considera que este dato actualiza el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, primer párrafo de la LGTAIP, primer párrafo del artículo 117, de la LFTAIP.
- **Número de Cuenta Bancaria.** - Es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.
- **Clabe de Interbancaria.** - Dichos datos están asociados al patrimonio, entendiendo este como es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una persona (física o moral) y que constituyen una universalidad jurídica.

En este sentido, el sujeto obligado se encuentra, obligado a proteger el carácter de confidencial de la información, aunado a que su divulgación facilitaría que cualquier persona pudiera afectar el patrimonio de los particulares.

**Los datos en el documento señalado con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que al divulgarlos se estaría vulnerando el derecho personal de su titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable. ---**

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

4

8



Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, **determina** procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**:

**PRIMERO.** - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informe al titular de la Coordinación de Salud, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en la presente Acta, en los términos señalados y tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de

Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

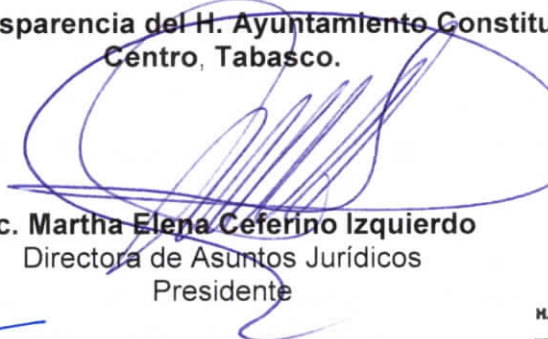
- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

**6.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**7.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las **Catorce horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**




**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
Coordinador de Transparencia y Acceso a  
Información Pública  
Secretario



**C. Jesús Enrique Martínez Beuló**  
Coordinador de Modernización e Innovación  
Vocal